



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 5]

VISTO:

El Memorando N° 000079-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 4], de la Dirección Ejecutiva y la Resolución Directoral N° 000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024 se resuelve en su artículo primero CONFORMAR el Comité Operativo y Técnico para la acreditación como establecimiento de salud donador -trasplantador de Órganos del Hospital Regional Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, mediante Oficio N° 000062-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DII [215250721 - 3] de fecha 01 de febrero de 2024, el Director de Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, Corrección de Resolución de CONFORMACIÓN del Comité Operativo y Técnico para la acreditación como establecimiento de salud donador -trasplantador de Órganos del Hospital Regional Lambayeque, en la parte de integrantes;

Motivo por el cual la Dirección Ejecutiva con memorando del visto pide la proyección de la rectificación de la misma;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores indicados; así mismo mantener vigente la Resolución Directoral N° 000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, recaído en la Resolución Directoral N° 000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024, según lo siguiente:

Dice:

9	Dpto. del Área Clínica	Lic. Sahira Alhelí De la Piedra López
10	Dpto. Apoyo al Diagnóstico	Lic. Blaykhe Rubén Arias Cornejo

Debe decir:

9	Dpto. del Área Clínica	Lic. Adm. María Victoria de Fátima Silva Liu Kang
10	Dpto. Apoyo al Diagnóstico	Ing. Blaykhe Rubén Arias Cornejo

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N°



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 5]

000061-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215250721 - 2] de fecha 31 de enero de 2024 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR su publicación en la Web Institucional para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 09:26:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
05-02-2024 / 08:28:34